

En concreto, se subvencionarán los siguientes itinerarios formativos:

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocinero/a o similar. Duración 1490 horas. Colectivos preferentes A1,A2 y B. Eje POI 42. Porcentaje cofinanciación FSE 70%. Nº alumnos 15.

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Camarero/a de Restaurante Bar o similar. Duración 1283 horas. Colectivos preferentes A1,A2 y B. Eje POI 42. Porcentaje cofinanciación FSE 70%. Nº alumnos 15.

Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, incluidas dentro del Plan de Melilla Calidad: Sector Hostelería Colectivos preferentes E1, E2 (trabajadores y empresarios de PYMES sector hostelería). Eje POI 43. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Especialidades: Ambientación y mantenimiento en bares y cafeterías. Duración mínima 20 horas. Ambientación y mantenimiento en restaurantes. Duración mínima 20 horas. Cocina y presentación de platos. Duración mínima 15 horas. Nº alumnos 15 en cada caso.

Cualquiera otra/s acción/es innovadora/s en la Rama Profesional de Turismo y Hostelería.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas para los colectivos individualmente expresados en los apartados anteriores o para un conjunto de ellos.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Estar especializada en éste ámbito de la formación de la rama de Hostelería y Turismo o encontrarse acreditada por la misma, mediante certificación, por cualquier Escuela de Turismo y Hostelería o entidad Oficial con competencias sobre la cuestión.

c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 del presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.

e) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como con la Seguridad

Social, en el momento de solicitar las subvenciones y durante todo el periodo que dure la acción.

f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante el tiempo que duren las acciones subvencionadas.

b) Comunicar a Proyecto Melilla S.A. en el momento de presentar la solicitud de las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

c) Comunicar a Proyecto Melilla S.A., de acuerdo con los formatos y características técnicas definidos por éste, en soporte-papel y electrónico, en su caso, las acciones aplicadas y los resultados o efectos de las mismas.

d) Hacer constar en las informaciones que se faciliten por los beneficiarios al público, la condición de subvencionadas por Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), a través del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006.

e) Presentar a Proyecto Melilla S.A. curriculum y copia del DNI de los expertos que impartirán las correspondientes acciones formativas, que estarán en posesión al menos de la titulación que acredite su formación en el módulo específico que vayan a impartir expedida por organismo competente y al menos un año de experiencia profesional como formador.

f) Solicitar autorización expresa para continuar actuando y recibiendo las subvenciones cuando se produzca un cambio de titularidad.

g) No percibir cantidad alguna de los alumnos que asistan a los cursos incluidos en la presente